



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. 110014003004-2018-01194-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, se ordena:

1. Poner en conocimiento del extremo demandante, el folio 111 del expediente, remitir vía correo o asignarle cita para que acuda al despacho y revise en el expediente.
2. Tener por notificado por conducta concluyente al demandado Jairo Lenin Ramón Valencia del contenido del auto mandamiento de pago (artículo 301 del Código General del Proceso).
3. Suspender el presente proceso por el término de seis (6) meses contados a partir de la radicación del escrito visible a folio 115 a 117, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

Por Secretaría controlar el término anterior, y mantener el proceso a disposición de las partes.

4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 22 Hoy 25 de mayo de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

342c60193f9fbdea897c74af4d35af84496fbed0e6961f4f6236b8c51b22d8ba

Documento generado en 20/05/2021 03:35:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>